

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía No. 307-2020-MDA/A

Ananea, 26 octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 790-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural;
- Informe N° 260-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Opinión Legal N° 131-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5° Fase de la Ejecución 5.3. Esta Fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en esta misma Directiva dispone en su artículo 7° Elaboración del Expediente técnico o documento equivalente 7.2. La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustento la declaración viable; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo la UEI, deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, de acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos resolutorios de los sectores de Gobierno Nacional definirán progresivamente las fichas técnicas aplicables a los proyectos de inversión, la cual pueden ser para proyectos estándar o simplificados. La oficina de programación multianual de inversiones de cada sector de gobierno Nacional propone a su órgano resolutorio la estandarización de proyectos y las fichas técnicas respectivas;

Que, Mediante Informe N° 790-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 19 de Octubre 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, mediante el cual solicita creación de meta y disponibilidad para la ejecución de la actividad "Mantenimiento del Local de Tenientes Gobernadores del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" adjuntando el presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 38,593.81 (treinta y ocho mil quinientos noventa y tres con 81/100 soles), por lo que solicita que se apruebe bajo acto resolutorio de acuerdo al siguiente cuadro Analítico:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 35,433.81
Personal	S/. 14,813.23
Materiales	S/. 20,176.47
Equipos	S/. 444,11
Gastos Generales	S/. 3,160.00
Gastos de Supervisión	S/. 0.00
Gastos de Liquidación	S/. 0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 38,593.81

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



